

CIRCULAR EXTERNA No. 065

Santafé de Bogotá, agosto 14 de 1995

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR Y USUARIOS

ASUNTO : RESOLUCION 0864 DE 1.995 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR. NORMAS DE ORIGEN PARA EXPORTACIONES DE ATUN A LA UNION EUROPEA

Para su conocimiento y aplicación nos permitimos informarles que el INCOMEX, mediante la Resolución 0864 de 1.995, adoptó el formulario de la declaración juramentada sobre el cumplimiento de normas de origen para la exportación de atún a la Unión Europea.

Por lo anterior, los exportadores de dicho producto deben presentar la declaración juramentada, en original y dos copias, con sus respectivos anexos, al INCOMEX previa la expedición del Certificado de Origen Forma A.

Cordialmente,



LUIS RICARDO LOPEZ SANCHEZ
Subdirector de Operaciones

Anexo : Resolución 0864 de 1.995



INCOMEX

INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCION NUMERO 0864 DE 19 14 AGO. 1995

"Por medio de la cual se adopta una declaración juramentada sobre el cumplimiento de normas de origen para exportaciones de atún a países miembros de la Unión Europea"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE COMERCIO EXTERIOR - INCOMEX-

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 Decreto 466 de 1992,
y

CONSIDERANDO,

Que el Reglamento de la Comunidad Europea número 3254 del 19 de diciembre de 1994, de la Comisión de la Unión Europea, establece en el numeral 2 del artículo 68, los requisitos que deben cumplir los buques o buques factoría que capturen o pesquen atún, con destino a los países miembros de la Unión Europea, con el fin de obtener preferencias arancelarias.

Que para efectos de reconocer la preferencia arancelaria de que gozan las exportaciones de atún de la Unión Europea, consistente en reducción o franquicia arancelaria, es necesario implementar las medidas para su cumplimiento.

Que se entiende, al amparo del Reglamento comunitario, por "buque" o "buque factoría", aquellos que estén matriculados o registrados en el país beneficiario o en un Estado miembro; los que enarboles pabellón del país beneficiario o de un Estado miembro; que la mitad, al menos, pertenezca a nacionales del país beneficiario o de un estado miembro o a una sociedad que tenga su sede principal en un estado miembro o en el país beneficiario, en la que el gerente o gerentes, el presidente del Consejo de Administración o de vigilancia y la mayoría de los miembros de dichos consejos sean nacionales de un Estado miembro o del país beneficiario y que, además, en lo que se refiere a las sociedades personales y a sociedades de reponsabilidad limitada, la mitad al menos del capital pertenezca a un Estado miembro o al país beneficiario, a entidades públicas o a nacionales de un Estado miembro o de este país; aquellos cuyo capitán y oficiales sean todos nacionales del país beneficiario o de los Estados miembros y aquellos cuya tripulación esté compuesta, al menos en un 75% por nacionales del país beneficiario o de los Estados miembros.

Que con el objeto de que el exportador de atún, dirigido con destino a los países miembros de la Unión Europea, asuma la responsabilidad y demuestre con soportes documentales, previos a la expedición del Certificado de Origen forma A, que el atún a exportar es de origen colombiano y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento (CE) número 3254 de la Comisión de la Unión Europea de diciembre 19 de 1994 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen, es necesario la adopción de una declaración juramentada sobre cumplimiento de normas de origen para el Atún Exportado a la Unión Europea.



Resolución "Por medio de la cual se adopta una declaración juramentada sobre el cumplimiento de normas de origen para exportaciones de atún a los países miembros de la Unión Europea".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el formulario de la declaración juramentada sobre el cumplimiento de normas de origen para exportaciones de atún a países miembros de la Unión Europea, de conformidad con el modelo anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Ministerio de Comercio Exterior - Capítulo INCOMEX.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

14 AGO. 1995

EL DIRECTOR,

[Handwritten signature of Leonardo Sicard Agud]
LEONARDO SICARD AGUD
DIRECTOR
INCOMEX
Ministerio de Comercio Exterior

EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature of Gloria Amorocho Prados]
GLORIA AMOROCHO PRADOS
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Comercio Exterior

[Circular stamp with handwritten signature]
Ministerio de Comercio Exterior

**DECLARACION JURAMENTADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE ORIGEN
PARA EXPORTACIONES DE ATUN A PAISES MIEMBROS DE LA UNION EUROPEA**

OFICINA INCOMEX: _____ EMPRESA: _____

NIT: _____ DIRECCION: _____ TELEFONO: _____ FAX: _____

DESCRIPCION PRODUCTO: _____ POS.ARAN.: _____

IMPORTADOR: _____ PAIS DESTINO: _____ CERTIFICADO FORMA "A" No. _____

FECHA: _____ KILOS NETOS EXPORTADOS: _____ CERTIFICADO INSP. SANITARIA No. _____
(I.C.A.)

CRITERIOS PARA LA CALIFICACION DE ORIGEN:

1. NOMBRE DE LA PLANTA Y CIUDAD DONDE SE REALIZO EL PROCESO: _____
2. ZONA DE PESCA DEL MAR : MENOR 12 MILLAS _____ MAYOR 12 MILLAS _____
3. NACIONALIDAD DE LA MOTONAVE: COL __ U. E. __ GRAN __ OTROS __
4. BANDERA DE LA MOTONAVE : COL __ U. E. __ GRAN __ OTROS __
5. NOMBRE DE LA MOTONAVE: _____ PAIS REGISTRO O MATRICULA: _____
6. AFILIADO A LA EMPRESA: _____ AFILIACION No: _____
7. RECIBO PROVISIONAL DE PESCA No. _____ CANTIDAD KILOS _____
8. CERTIFICADO O REPORTE DE PRODUCCION No: _____ CANTIDAD KILOS _____
9. PROPIETARIOS DE LA MOTONAVE PARTICIPACION PORCENTUAL:
COLOMBIANOS _____ % GRAN _____ % U.E. _____ % OTROS _____
10. NACIONALIDAD DEL GERENTE _____ CAPITAN _____
PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACION _____ OFICIALES _____
11. NACIONALIDAD DE LA TRIPULACION:
COLOMBIANOS _____ % GRAN _____ % U.E. _____ OTROS _____ %

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTE FORMULARIO ES VERIDICA Y REAL, QUE EL ATUN EXPORTADO A _____ CUMPLE CON LOS REGLAMENTOS VIGENTES DE LA UNION EUROPEA. EN FE DE LO EXPUESTO FIRMO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE _____ A LOS _____

NOMBRE, FIRMA Y CEDULA DE CIUDADANIA DEL REP. LEGAL O SU APODERADO
SELLO DE LA EMPRESA EXPORTADORA

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS DE ORIGEN PARA EXPORTACIONES DE ATÚN A PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

INSTRUCCIONES

A. General

Este documento deberá ser llenado en forma legible, preferiblemente a máquina, y en su totalidad por el exportador de atún y deberá adjuntarse para la expedición del certificado de origen, junto con el Recibo Provisional de Pesca, el Reporte de Producción, Orden de Zarpe, Relación sobre bandera del barco, tripulación y nacionalidad de los tripulantes, Informe de Bitácora, certificado de Patente de Pesca, Acta de Visita de DIMAR, certificado de Inspección Sanitaria-ICA, certificado de Dolphin Safe y factura comercial, respectivos.

Se deberá registrar, además, por una única vez cada dos años, en la oficina del INCOMEX donde se solicitan habitualmente los certificados de origen, el certificado de Constitución y Representación Legal de la empresa y de Matrícula de la motonave.

La información de tipo general que se solicita en la parte superior del formulario sobre la empresa, el producto y la exportación a realizarse, deberá diligenciarse en su totalidad.

B. Criterios para calificación de origen

CAMPO No. 1: Indique el nombre completo de la planta y ciudad donde realizó el proceso de cocido, limpieza, selección, empaque y congelación del atún.

CAMPO No. 2: Indique las millas donde efectuó la pesca del atún.

CAMPO No. 3: Marque con equis la nacionalidad de la motonave que capturó el atún.

CAMPO No. 4: Marque con equis la bandera de la motonave que capturó el atún.

CAMPO No. 5: Anote el nombre de la motonave y el país de registro o matrícula autorizado.

CAMPO No. 6: Anote el nombre de la empresa a la cual se encuentra afiliada la motonave y el número autorizado de la afiliación.

CAMPO No. 7: Indique el número provisional de pesca (R.P.P) y la cantidad de kilos capturados de atún.

CAMPO No. 8: Indique el número de certificado o reporte de producción y la cantidad de kilos a exportar, expedido por el exportador.

CAMPO No. 9: Indique el o los porcentajes de participación en la propiedad de la motonave que tienen el o los propietarios de diferentes nacionalidades.

CAMPO No. 10: Anote las nacionalidades del Gerente de la empresa de la motonave que capturó el atún, la del Capitán y los Oficiales de la misma y, la del Presidente del Consejo de Administración.

CAMPO No. 11: Señale la participación porcentual de la(s) nacionalidad(es) de la tripulación de la motonave que capturó el atún.

SA